

# EL PRIMER SIGLO DEL MONASTERIO DE ALBELDA (Logroño)

(Años 924 a 1024)

POR

JULIÁN CANTERA ORIVE

## SEGUNDA PARTE

### LAS FUENTES DE INFORMACIÓN

Constituyen la base fundamental para la historia del Monasterio de San Martín de Albelda en su primer siglo, como ya se indicó en el sumario; unos cuantos documentos sueltos que se guardan en el Archivo Capitular de la Colegiata de Santa María de la Redonda de Logroño y colección de otros conservados en diversas partes. El estudio de estas fuentes de información en sus aspectos documental y diplomático constituirá el asunto a tratar en esta Segunda Parte, dejando para la tercera sacar minuciosamente de estos preciosos testimonios las noticias concernientes a la Crónica Monacal de Albelda.

#### I.—Documentos originales

Son dos los que se conservan en Logroño: *El acta de entrega* del Monasterio de San Vicente y San Prudencio de Monte Laturce al de San Martín de Albelda, y *La concordia* celebrada entre el obispo Benito de una parte y el abad de monjes de Albelda de otra sobre los diezmos de Desojo (Navarra).

## 1.º El acta de entrega

Está escrita en letra visigótica ondulada sobre un pergamino de 45 X 28 centímetros y por un solo lado. Da principio con la breve invocación acostumbrada en aquella época. Después de enumerar los monjes que había en San Prudencio y los edificios y demás bienes que poseían, hacen donación de todo, incluyendo sus almas y sus cuerpos, «con puro corazón y mente pura a San Martín en honor del Nombre de Cristo». Es muy curioso ver la condición que ponen de «que no falte la iluminación en el sagrado lugar de San Prudencio, en cuyo altar ha de celebrarse *continuamente* el Santo Sacrificio de la Misa». Amenaza con las consabidas penas, anota la fecha y las subscripciones, consigna que lo redactó el escriba Vigila y añade al final del pergamino dos líneas escritas por Cristóforo en nombre de todos los monjes de San Prudencio. La letra usada por este último es la visigótica minúscula corriente.

Porque la revista *BERCEO*, en el *Inventario de los Documentos del Archivo de la I. I. Colegial de Logroño*, que el año 1947 publicó como su *Anejo 1.º*, trae ya (pág. 56-57) la copia de este importantísimo documento, anduve indeciso sobre la conveniencia de reproducirlo aquí o poner su traducción castellana asequible a todos los lectores. Opté, después de leerlo y pensarlo, por transcribirlo íntegro tal como está en el pergamino, por parecerme exigirlo así un trabajo de esta índole, que de otro modo había de quedar incompleto; además porque puede suceder que no todos los lectores de *BERCEO* tengan a mano el citado *Inventario* y en un estudio como éste parece indispensable hacer sobre él algunas advertencias críticas; porque, finalmente, tiempo habrá de castellanizarlo, cuando desmigüemos su contenido para extraer de él las noticias históricas. Antes de poner la copia, advierto a los lectores, para darles completa seguridad en su lectura, que he leído muchas, muchísimas veces, el documento ya en el mismo pergamino, ya en copia fotográfica que hice para mi uso particular. Dice así *El acta de entrega*:

«Sub nomine sancte et individue trinitatis ego adica abba . cum fratribus meis xp̄oforo furtunio sarracino dato stefano rapinato promta mente toto corde

» tibi patri spiritali dulquito abbati . et fratribus tecum in amore xp̄i albilde in cenobio sancti martini delitescensibus .

» contradimus animas nostras simulque corpora ut vestris orationibus adjuti adipiscamur vobiscum premia poli :

» nos enim supranominati · ecclesiam sancti vincentii · et domini prudentii vasilicam ubi quiescit corpus ejus venerabile que sita est ad radicem montis laturcii nutu dei omnipotentis colatam habuimus et sancitam cum suis adjacentiis terris vineis ortis et partem molendini in sosa :

» ita et hereditatem petri presbiteri qui fuit collega nostrum vivens demumque obiit in oppido leza et scripsimus nomen ejus in albailda inter nomina offerentium ·

» igitur pro oblatione ibidem et lumine ipsius ecclesie deseruiendis · et sicut unanimiter nobis velle adjacet et vivere vobiscum ita offerimus quantum nobis dominus contulit in aula sancti martini nobiscum : ut in hujus evi cursu per ar · ta itinera gradientes et in prima resurrectione opem possidentes unatim mereamur triumphare in celis cum xpo domino et sanctis ejus angelis. amen ·

» et quia hoc regni celorum causa · et pro salute animarum · et pro ipsius sancti loci inluminacione jujique dominici corporis et sanguinis sacrificio in ara domini offerendo ·

» nos memorati puro corde puraque mente domino martino in honorem nominis XPI locum supra taxatum · cum eo nosmetipsos conicimus obtulisse.

» quisquis ille es qui illi loco prees obsecramus ut ad inluminandum ipsam sacram hedem XPI regis. tibi cura adsit. ut cum tibi creditis obibus in diem examinationis reproborum tormenta evasisse et cum electis gaudeas te mercedem recepisse.

» nos hoc litamus omnipotenti deo. qui aliter fecerit sciat se perenniter damnari ab eo. votum autem nostrum firmitatem obtineat in evo · dein si aliquis conatus fuerit hoc decretum fictum esse prius pondus trium librarum auri multatus fisco cogatur inferre. demumque sit infiones ac usurpationes ejus irritum.

» item quia hec nostra traditio que facta est era DCCCCLXXXVIII regni gloriosi garseanis principis et tute regine ejusdem genetricis · sancienda erat testibus veridicis.

» tunc adfuerunt in margine fluminis iberi qui arrezo in sancta eolalia anniversario sanctionis principis prefati genitoris celebrato venientes.

» id est

tudimirus nagelensis episcopus.

dulquitus albaildensis abba.

didico sobiensis abba.

munio de sancta columba abba.  
stefanus dercensis sancti emiliani abba.  
belasco cironiensis monasterii abba.  
pluresque alii ibidem adstantes ita sanxerunt.  
»sicut et nos cuncti homines lezenses: roborabimus fratresque  
albaidenses: recte hoc statutum legi audivimus: a prefatis sancti  
vincentii fratribus atque cognovimus. ita singulatim decrevimus  
atque roboravimus.  
»vigila scribe manu mea signum feci  
»ego namque memoratus XPOFORUS: cum collegis fratri-  
bus meis hoc pitacium tradidi per manus meas: a fratre predicto  
sancto martino necnon ejus famulis incunctanter ».

### Observaciones

*Leza* y *lezenses* se escriben ya así con *z* en este tiempo.  
*domini prudentii*: parece distinguir la categoría de San  
Prudencio y la de San Vicente; pero no es así; pues más ade-  
lante dice también *domino martino*, hablando de San Martín.

*Albaida* y *albaidenses*: así con la *l* entre la *i* y la *d*; muy  
digno de tenerse en cuenta e importantísimo para la derivación  
del nombre *Albelda*.

*unatim*, palabra extraña, pero que, siendo usada también  
como adverbio en el Códice Vigilano, constituye un sencillo  
detalle que prueba la identidad de autor.

*juji* = *jugi*. Uso de la letra *j* en sus dos sonidos.

*injectiones* = *injiciones* o *inyecciones*. Del verbo latino *inji-*  
*cio*, usado como término jurídico en su significado de «poner o  
meter en posesión de una cosa».

### LA FECHA

Es la Era Española 988, que corresponde al año 950 de la  
Cristiana.

No puede ser la Era 994 = año 956, porque ese año ya *no*  
*era abad de Albelda* Dulquito, sino que *lo era* Salvo o Salvio,  
quien — ya lo hemos dicho en otras ocasiones — figura (dos  
veces) y firma como abad de Albelda en la donación de Bagibel  
a San Martín de Albelda en la Era 991 = año 953, sin que  
Dulquito vuelva a aparecer en los documentos desde el año 951.

Por consiguiente, Dulquito — que viene citado dos veces en  
el *Acta de entrega* — no puede ya figurar como abad de Albelda

en 956, so pena de que Vigila no sepa quién es su propio abad, cuando redacta el documento, puesto que pone a Dulquito y no a Salvio, como parecía lo natural si el documento fuese de 956.

Este argumento, tan claro y decisivo, basta y sobra para dejar definitivamente zanjada la cuestión de la fecha, pero puede añadirse todavía que en el documento no hay cuatro X, sino tres. Están puestas en forma acordonada, de tal manera que el trazo superior de la tercera X se prolonga hacia abajo para formar seguida sin interrupción una V, con lo que nos da tres X, una V y tres I. El cordón, no puede dar más (por muchas vueltas que se le dé) que tres X, como se demuestra partiéndolas por líneas verticales, pues para que hubiese cuatro le falta, a la que debería ser la cuarta, el trazo superior de la derecha. Tanto importa examinar bien los documentos hasta en sus menores detalles para andar sobre seguro. Quede, pues, bien sentado que no hay sino tres X y, por tanto, la fecha de nuestro documento es Era Española DCCCCLXXXVIII (988), que corresponde al año 950 de la Cristiana. Y nada más.

## EL LUGAR

«Item, quia hec nostra traditio... sancienda erat testibus veridicis, tunc adfuerunt in margine FLUMINIS IBERI qui ARREZO, in Sancta Eulalia anniversario Sanctionis principis prefati genitoris celebrato, venientes... = Además, porque esta nuestra entrega... se había de confirmar con testigos fidedignos, estuvieron entonces presentes a la orilla del RÍO EBRO los que, después de celebrado en Santa Eulalia al aniversario de Sancho, padre del príncipe antes citado, vinieron a ARREZO».

El lugar donde están reunidos los firmantes se halla delante y cerca del Ebro, llevando el nombre de ARREZO. El P. Moret (*Anales de Navarra*, I, p. 377 n. 57), dice: «El mes y día de su muerte [de don Sancho I Garcés] pudiera descubrirse si, tuviera uno y otro la entrega del Abad Addica: pués habiendo sido aquel acto volviendo del aniversario, y distando como cinco leguas Santa Eulalia de Areso del castillo de San Esteban, el día anterior o en muy poca distancia sería el de la memoria funeral, que correspondía a la muerte».

Por lo que diremos después, acaso podamos dar con el mes y día que buscó el P. Moret. Más indagaremos primero el lugar.

«Dió fin a sus días gloriosos en Navarra el esclarecido Rey

D. Sancho... en el año de Jesucristo 926 en que señalan su muerte los dos tomos de los concilios de Albelda y San Millán... Estimó tanto la conquista del castillo de S. Esteban de Deyo, que llaman Monjardín, que dejando tantas iglesias de su reino y patronato real y la de Leyre, que con tanta continuación habían elegido para su entierro sus padres y ascendientes, escogió para el suyo, como también después el Rey su hijo, la pequeña iglesia de S. Esteban que está dentro de aquel castillo.

«Cuan grande fuese el concurso de los prelados y caballeros de todo el reino a su entierro ninguna cosa lo descubre tan bien, como el ver la costumbre, que duró muchos años y según parece, por todo el largo reinado de su hijo y juntarse cada año el día de su muerte en S. Esteban todos los prelados, no sólo de Navarra sino también de la Rioja a renovar la memoria funeral y hacerle aniversario» (Moret, *Anales*, I, 375, n. 53 y 54).

«Habiendo expelido con las armas a todos los Biotenatos, que son los sarracenos, a los veinte años de su reinado pasó de este siglo y sepultado en el pórtico de San Esteban, reina con Cristo en el cielo, y fué su muerte en la Era 964 y año de Cristo 926», consignan los Códices Vigilano y Emilianense.

Monjardín está próximo a Estella, desde donde seguiremos la ruta para llegar a ARREZO que, por lo que nuestro documento señala, se encontraba a la orilla del río Ebro y así es necesario descender de norte a sur.

En otros dos documentos volvemos a hallar noticia de ARREZO. Uno es del año 971, en el que don Sancho Garcés II confirma a San Millán la donación de Badarán y Cordovín, y dice: «Facta carta donationis in era 1009, *quarto idus decembris*... Confirmant alii testes qui adfuerunt in Sancta Eolalia de *Arrezo* = Hecha la escritura de donación en la era 1009, el día cuarto de los idus de diciembre (10 de diciembre del año 971)... Confirmanla otros testigos que estuvieron presentes en Santa Eulalia de *Areso*». (*Becerro de San Millán*, f. 20 v).

El mismo rey en otro documento de 988 confirma la donación que a 23 de mayo de 946 habían hecho a San Millán sus padres don García Sánchez I y doña Teresa de las villas de Cordovín, Barberana y Barberanilla, y termina: «Confirmamus in concilio de Sancta Eolalia, in *Arrezo*, post obitum patris nostri... Et omnes qui adfuerun in concilio Sancte, Eolalie testes et confirmantes. Era MXXXVI = Confirmamos nuestra donación en el concilio de Santa Eulalia, en *Areso*, después de la muerte de nuestro padre... Y todos los presentes en la reunión de

Santa Eulalia son testigos y la confirman. Era 1026 = Año 988 » (*Becerro de San Millán* f. 21 v).

« Parece, dice Moret (II, p. 89-90, n. 34), que por ser este pueblo de Areso el último de Navarra y tocando de cerca a la Rioja con solo el Ebro en medio, y paso muy ordinario para ella por la puente que tenía, de que duran hoy las ruinas, llamaba el Rey para él a las Cortes a los de la Rioja ».

« La puente », a que el P. Moret se refiere, parecen ser los restos del acueducto romano de 2 m 40 c. de ancho, que conducía las aguas a Calahorra desde las montañas de Santa Cruz de Campezo (Alava), pasando sobre el río Ebro, y cuyas ruinas se ven todavía en un gran trecho entre Alcanadre y Lodosa.

Tenemos, pues, un pueblo llamado Arreso, Arezzo, Areso, situado a la orilla del Ebro en los confines colindantes de Navarra y la Rioja, donde el rey de Navarra se reunía en determinada fecha con los prelados y grandes de su reino en Consejo, Asamblea o Cortes. Esta determinada fecha parece que era el aniversario de la muerte del rey don Sancho García I, fundador del monasterio de Albelda.

Nos llevan a identificar este pueblo con el que después se llamó RESA los documentos siguientes:

1.º El año 1064 «García Meliello y otros venden a don Fortunio presbítero de RESA un casal en 60 sueldos. Entre los confirmantes figura don Zecodín señor de Arresa» (*Becerro de San Millán* f. 52).

2.º El año 1065 don Sancho IV el de Peñalén da a San Martín de Barbariana una viña «in villa qui dicitur RESA» (*Bec. de S. M.* f. 52). San Martín de Barbariana se halla muy cerca de Alcanadre.

3.º El mismo rey, a 20 de noviembre de 1071, agrega a San Millán «unum monasterium juxta Iberum fluvium *in exitu* RESE potenti vicu reliquias ferente alme Dei genitricis Marie = un monasterio, situado a la orilla del río Ebro y a la salida de la importante población de RESA, donde se conservan reliquias de la Santísima Virgen María Madre de Dios». (*Bec. de S. M.* f. 51 v.).

4.º En la concordia celebrada en Fitero el mes de octubre de 1187 (las negociaciones comenzaron en agosto de 1176) entre don Alfonso VIII de Castilla y don Sancho VI el Sabio de Navarra, el rey de Castilla exige al de Navarra «sibi fieri restitutionem de Logronio, de Athleva, de Vanarét et de Agoscio, de Abtol, de ARRESA... = se le restituyan Logroño, Entrena,

Navarrete, Ausejo, Autol y RESA...», comprometiéndose los dos reyes a someter sus querellas al rey de Inglaterra Enrique II, suegro del de Castilla, guardando entretanto una tregua de diez años.

El año 1121, Pedro, abad de San Millán, da fueros a San Martín de Barberana, de lo cual se deduce su dependencia de San Millán y, por tanto, la dependencia de Santa María de RESA del monasterio riojano.

Con lo dicho no es ya difícil identificar a RESA, importante población de la ribera del Ebro (documento de 1064) con el ARREZO de los documentos de 950, 971 y 988. En vista de lo cual vamos a examinar lo que era RESA y su situación geográfica, para colocarnos en el lugar exacto donde se realizó la entrega de San Prudencio de Monte Laturce a San Martín de Albelda. Copiamos a D. José Yanguas en su *Diccionario de Antigüedades del Reino de Navarra*, año 1840.

«RESA. Lugar con su castillo y cuebas que existió a la márgen izquierda del Ebro hacia Andosilla y San Andrián (todavía existe en aquellos parajes un soto llamado de Resa, que pertenece al pueblo de Andosilla) al frente de Murillo [de Calahorra], pueblo de Castilla, situado a la orilla opuesta.

«Don Rodrigo Díaz de los Cameros y su mujer doña Aldonza vendieron al Rey Don Sancho de Navarra toda Resa, castillo, cuebas y villa por 30.000 sueldos sanchetes, con todas sus entradas y salidas, términos y pertenencias. Dice el documento que los habitantes de Resa tuviesen su término de la otra parte del río hacia Navarra, y los de Murillo de la otra parte del río hacia Castilla, lo cual parece significar que el río [Ebro] era la línea divisoria entre ambos pueblos (Caj. 1, n. 8, leg. car. 3, 2, fol. 71).

»No tiene fecha, pero sin duda es anterior al año 1179, en que ya don Sancho el Sabio poseía el pueblo de Resa y lo daba en rehenes de paz a don Alonso VIII de Castilla. Este don Sancho el Sabio, cansado de guerrear contra Aragón y Castilla hizo pactos y amistad con don Alonso en 1179. El de Navarra entregó al castellano en *Fielidad* los pueblos de Logroño, Entrena, Navarrete, Ausejo, Autol y Resa, los cuales debían estar por tiempo de diez años en manos de un caballero vasallo del rey de Castilla, elegido por el de Navarra entre don Pedro y don Martín Ruiz de Azagra y don Martín Guillermo.

»En 1414 el rey Carlos III de Navarra donó a Mosen Pierres de Peralta las pechas del lugar de Resa. Los labradores de An-



dosilla pagaban al rey en 1511 una pecha de 50 cahices de trigo por el término de Resa, la cual dice que había sido donada a Mosen Pierres de Peralta». Queda así determinada la situación de Arrezo, Arezzo, Arresa y Resa, que son lo mismo.

Y como quiera que Santa Eulalia no aparece por ningún escrito en la toponimia regional de aquel país, donde sólo ha quedado *Arrezo* con la menor representación posible en el Soto de *Resa*, jurisdicción de Andosilla (Navarra) a la orilla izquierda del Ebro, me inclino a separar Arrezo y Santa Eulalia («a la orilla del río Ebro los que viniendo a *Resa*, después de celebrado en *Santa Eulalia* el aniversario del rey Sancho») y, dejando para Arrezo la condición de lugar, dar a Santa Eulalia la cualidad de fecha de calendario (como se dice: «por San Juan, por las Candelas, en Navidad, en Todos Santos») equivalente a *diez de diciembre*, en cuyo día ya colocan su fiesta los marfirologios muzárabes.

Así se explicaría cómo los documentos de 950 y 988 aparentemente no llevan mes ni día, y el de 971 lleva la de *IV Idus decembris* = 10 de diciembre, o sea que en la fiesta de Santa Eulalia estuvieron presentes al funeral aniversario del rey Sancho y después se reunieron, al volver de Monjardín, en el Consejo, Asamblea o Cortes que cada año celebraban en Resa. Por tanto el documento de 950 podría fecharse hacia el doce o trece de diciembre de dicho año en la reunión de Arrezo o Resa.

\* \* \*

Prosigamos con las observaciones:

*Eolalia*, debe dejarse así en la transcripción para saber que en ese tiempo se pronunciaba el nombre de ese modo.

*Pitacium* es un documento recubierto de pez el pergamino para que se conserve mejor, habiendo pasado después a designar toda clase de documentos antiguos conservados en los archivos. «Las noticias que pude hallar en otras escrituras de pergamino, et in *pitaciis*...», dice en su Prólogo al rey San Fernando el famoso historiador don Rodrigo Jiménez de Rada. El mismo Christóforo que puso *patacium* corrigió su error, trazando sobre la *a* primera una enorme *I* para advertir al lector, porque *pitacium* es eso: «un documento en pergamino», mientras que *patacium* no es más que un craso error paleográfico y diplomático,

*in atrio predicto*, debe leerse *atrio*: 1.º porque la cuarta

palabra anterior *tradidi* así nos obliga a transcribir la ligación TR y 2.º porque se añade *predicto* = del que antes se ha hablado; antes se habló del cenobio y aula de San Martín, no de *Aerio* y menos con mayúscula.

## 2.º La concordia

Está escrita, como el documento anterior, en letra visigótica ondulada sobre un pergamino de 33 × 23 centímetros y también por un solo lado. Después del Crismón lleva la invocación acostumbrada a la Santísima Trinidad. Cita las partes contratantes que son el obispo Benito de un lado y el abad Vigila con la comunidad de monjes albeldenses del otro.

El objeto lo constituyen las especies áridas o líquidas recogidas de los diezmos de la parroquia de Desojo y acuerdan dividírselas por iguales partes, la mitad para cada parte contratante.

Siguen las consabidas maldiciones y amenazas de castigos y penas, consigna la fecha, 17 de septiembre de 983, y nombra al *príncipe reinante* que lo es el de Navarra don Sancho Garcés II, llamado Abarca.

Cerrando la lista de confirmantes viene «la comunidad de los hermanos cenobitas de Albelda».

Copiado a la letra el documento dice así:

«Sub nomine sancte et individue trinitatis. nos quidem religiosi benedictus episcopus. pariter abba vigila cum fratrum albaldensium collegio. pactum inconvulsum pepigimus inter nos:

Pro decimarum frugibus omnium desolii. uꝫ simul ita fruges aridas vel liquidas. quas percepturi sumus ab illis hominibus desolii tam parvas quam magnas fideliter inter nosmetipsos sine aliqua fraudulosa nequitia sortiamus perseveranter.

et nullatenus surgat inter hec emulatio perniciosa que divortium vel deceptionem infra plebem illam agat. sed unanimiter dilectio ac concordia veritatis indisrupte permaneat.

Siquis autem ex malebolis hoc sancitum testamentum violare vel disrumpere conatus fuerit. hic careat binis lucernis et vita. Illuc perpetim polorum premia.

Insuper V auri libras frisco exsolbat. obinde decretum nostrum inconvulsum maneat.

facta cartula testamenti. discurrente Era. M. XX. Ia. XV Kaldas. octobris. regnante principe sancione in panpilona. vel in cantabria.

Et testibus tradimus ad roborandum: Sancio rex firmans. Urraca regina firmans. Garsea regulus f. Ranimirus regulus f. Benedictus episcopus testis. Julianus episcopus testis. Vigila abba testis. Maurellus abba testis. Belasco presbiter ts. Samson presbiter ts. Garsea presbiter ts. vel omne concilium cenobitarum fratrum albaidensium testis».

No consta quién fué el que redactó la escritura y, aunque la clase de letra es la misma que la del documento anterior, nótase alguna diferencia en que los caracteres del segundo son más anchos y tienden a la forma cuadrada y las abreviaturas son distintas. Hay que tener en cuenta la diferencia de años entre 950 y 985.

*albaidensium*. Continúa el uso de la *l* entre la *i* y la *d*, etimología de *Albelda*.

*sortiamus*, forma activa en vez de la deponente, resabios de la baja latinidad.

*malebolis*, *exsolbat*, no uso de la *v*.

*panpilona*, no uso de la *m* delante de la *p*.

El obispo Benito es, según todos los autores, de la sede de Nájera y el obispo Julián de la sede de Armentia o Alava. El abad Vigila lo es de Albelda y Maurelo es abad de San Prudencio de Monte Laturce sometido al de Albelda. Seguramente el abad Vigila es el escriba Vigila, autor del celebrado Códice de su nombre.

(Continuará)

